



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 3

ACUERDO No. CNSC - 20181000000026 DEL 12-01-2018

“Por medio del cual se modifica el nombre de dos entidades convocadas a concurso abierto de méritos mediante la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 508 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 20161000001276 de 28 de julio de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas Empresas Sociales del Estado, el cual se identificó como “Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.”

Que mediante los Acuerdos Nos. 20161000001416 de 30 septiembre de 2016 y 20161000001466 de 23 noviembre de 2016, la CNSC modificó el Acuerdo No. 20161000001276 de 2016.

Dentro de las entidades participantes en la mencionada convocatoria se encuentran la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE VIJES, del Valle del Cauca y E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, de Ibagué.

Que a través de correo electrónico radicado en la CNSC con el No. 20176000883302 de 11 de diciembre de 2017, la Dra. Adela Barco, Jefe de Oficina de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE VIJES envía la documentación referente al cambio de razón social de la entidad.

Con ocasión de la referida comunicación electrónica y teniendo en cuenta la documentación aportada, esta Comisión Nacional constató que por medio del Acuerdo No. 011 de 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal de Vijes, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales le asignó a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE VIJES el nombre de **E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SÁNCHEZ HURTADO**, la cual se encuentra identificada con el NIT. 890.307.040-3, correspondiente al mismo NIT que se ha reconocido en las diferentes actuaciones del proceso de convocatoria.

De otra parte, mediante correo electrónico radicado en la CNSC con el No. 20176000916272 de 19 de diciembre de 2017, el Dr. Adán Ruiz, Profesional Especializado envía la documentación relacionada con la fusión realizada entre la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ y la E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.

Teniendo en cuenta lo anterior, se constató que a través del Acuerdo Municipal No. 009 de 2017, el Concejo Municipal de Ibagué facultó al Alcalde de Ibagué para realizar la fusión de la E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I., identificada con el NIT. 890.003.590-2 y la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ, identificada con el NIT. 890.707.059-9, y como consecuencia de la unificación de las Empresas Sociales del Estado su nueva denominación es: **E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.**, con NIT. 809.003.590-2, para lo cual el Alcalde Municipal de dicho municipio expidió el Decreto No. 1000-0754 del 25 de agosto de 2017 “Por

“Por medio del cual se modifica el nombre de dos entidades convocadas a concurso abierto de méritos mediante la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.”

medio del cual se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

Que conforme a lo expuesto, es necesario precisar que las vacantes reportadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) por parte de las E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE VIJES (hoy E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SÁNCHEZ HURTADO) y la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE (hoy E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.), dentro del concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 426 de 2016, continuarán incólumes, de acuerdo a como fueron reportados por cada una de las entidades.

Que el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad, siendo procedente modificar el nombre de las precitadas Empresas Sociales del Estado participantes en el proceso de Convocatoria No. 426 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en sesión del 10 de enero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre de la E.S.E. HOSPITAL DE VIJES, por **E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SÁNCHEZ HURTADO**, identificada con el NIT 890.307.040-3, en los actos administrativos emitidos y demás actuaciones adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionados con la Convocatoria No. 426 de 2016.

PARÁGRAFO: El reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) realizado por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE VIJES para la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E., continuará de la misma manera en que fue reportada, solo que bajo el nombre de la E.S.E. HOSPITAL FRANCINETH SÁNCHEZ HURTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE, en el sentido de precisar que a partir de la fecha y de conformidad con la fusión realizada, se denominará **E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.**, identificada con el NIT. 809.003.590-2.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la Convocatoria, el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) realizado por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE se mantiene incólume, y en adelante estará a cargo de la **E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como quiera que la E.S.E. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I., antes de realizarse la fusión no había convocado a concurso sus empleos de carrera en vacancia definitiva, se mantendrá únicamente la información de la OPEC reportada por la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUE.

ARTÍCULO TERCERO. Las modificaciones realizadas en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo no afectan los demás aspectos de la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a los Representantes Legales de las Empresas Sociales del Estado HOSPITAL FRANCINETH SÁNCHEZ HURTADO, en la dirección Carrera 4 No. 6-85 del Municipio de Vijes (Valle del Cauca) y UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I., en la dirección Carrera 4 Bis No. 35-72 CADIZ, de la ciudad de Ibagué (Tolima).

“Por medio del cual se modifica el nombre de dos entidades convocadas a concurso abierto de méritos mediante la Convocatoria No. 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E.”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y/o enlace: SIMO, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C.



JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Presidente

Aprobó: Dr. Fridole Ballén Duque - Comisionado
Revisó: Clara Pardo
Gustavo Morales
Elaboró: Carolina Martínez Cantón

